En la Sala Concegil de esta villa de Vergara á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y dos se reunieron en sesion ordinaria los Señores Dn. Joaquin de Urizar y Maya y Dn. Juan Bautista de Ygueravide Alcalde, Dn. José Blanc, Dn. Miguel Zabalo, Dn. Estanislao Mendizabal Dn. Agustin Maria de Eyzaguirre y Dn. Pedro Ganchegui Regidores, y Dn. Fermin Laborda Sindico Prór Gral, que son la mayor parte de los que constituyen el Ayuntamiento de esta villa; y estando reunidos, despues de Leyda y aprobada que fué el acta anterior, se hicieron los acuerdos siguientes.

Se leyó un oficio del Alcalde Constitucional de Villarreal en el que manifiesta que Dn. Diego Santos de Zabaleta Caballero del habito de Santiago fundó una obra pia para casamiento de Doncellas parientas suyas con la dotacion de cien ducados anuales, siendo sus patronos los Ayuntamientos de aquella villa y el de esta en union con el de sangre Dn. Miguel de Antaron vecino de Oñate; y mediante á que no se ha hecho pago ninguno desde el año de mil ochocientos treinta y tres, y hay algunos interesados que reclaman el derecho que tienen á la citada obra pia, propone aquella autoridad seria conveniente se celebrase una reunion de los tres patronos, para tratar sobre el asunto; y el congreso hallando fundadas las razones que expone, determinó se oficiase al citado Señor Antaron invitandole para dha reunion, dando conocimiento igualmente al Ayuntamiento de Villarreal.

Se dió cuenta de una comunicacion del Señor Gefe superior Politico de esta Provincia con la que devuelve los Expedientes formados á instancia de Dn. Florencio Vinillos y Dn. José Manuel de Zugasti, para la indemnizacion de daños causados por los carlistas previniendo que se hagan las justificaciones ante el Ayuntamiento de esta villa y con su informe y el del Indivo Prór; En consecuencia se dispuso fuesen entregados á los interesados, para la practica de las diligencias que se ordenan.

Habiendo quedado pendientes de

aprobacion en la sesion anterior las cuentas presentadas por el Agente de negocios de Madrid Dn. Julian de Ygartua, relativamente á las comisiones que se le han encomendado por este Ayuntamiento, se acordo se espidiese el correspondiente libramiento dando aviso al interesado para su cobro.

Habiendo mandado el Govierno de S. M. se supriman los Colegios-Universidades de Vitoria y Oñate, y deseoso el Ayuntamiento de que sus rentas se apliquen al Seminario de esta villa, se acordó nombrar una comision para las gestiones que deben practicarse sobre el particular y fueron nombrados al efecto los dos Señores Alcaldes.

Se procedió en seguida á la lectura de un oficio del Administrador de correos de esta villa, y hallando en su primera linea una esprecion que es deprosa, á la consideracion que se merece á una corporacion municipal, determinó el Congreso se suspendiese su lectura, y se consultase con un letrado sobre el contenido de dho oficio, para que en su vista esponga su dictamen, á fin de tomar ulteriores providencias.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde 1o. en union con el infrascrito Secretario ∴

Joaquin de Yrizar
y Moya.

Por el Ayuntamto.
su Srio.
Juan Ramon
de Lozarri.

En la sala concegil de esta villa de Vergara á cinco de de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos se reunieron en sesion ordinaria los Sres Dn. Joaquin de Yrizar y Moya y Dn. Juan Bautista de Ygueralde Alcaldes Dn. Miguel Zabalo, y Dn. Estanislao Mendizabal Regidores y